|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 22 alDocumento 38-S |
|  | 16 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administracionesde Correos y Telecomunicaciones (CEPT) |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 55 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | El objetivo de esta propuesta es modificar la Resolución 55 (Rev. Ginebra, 2022), Promoción de la igualdad de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT. Si bien la tecnología de la información y las telecomunicaciones no mantiene un equilibrio correcto en lo que se refiere a la participación por géneros, el Sector de Normalización de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T) promueve activamente los principios de inclusividad e igualdad de género en todos los aspectos de su trabajo. Al adoptar una nueva resolución sobre la igualdad de género, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24) podría reforzar, acelerar y ampliar la participación activa de las mujeres en los trabajos y las actividades del UIT-T.Los objetivos principales son:• mejorar el equilibrio de género entre delegados y delegadas;• preparar a las delegadas para asumir funciones clave en cada AMNT;• incrementar la capacidad y la contribución de la comunidad de mujeres de la UIT;• elaborar una Resolución del UIT sobre el género como guía para la consecución de los objetivos de igualdad de género, equidad y paridad. |
| **Contacto:** | Izabela IglewskaMinisterio de Asuntos DigitalesPolonia | Correo-e: Izabela.Iglewska@cyfra.gov.pl |

MOD ECP/38A22/1

RESOLUCIÓN 55 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Integración de la igualdad de género en las actividades del Sector
de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* que, si bien la normalización desempeña un papel importante en la globalización y el desarrollo eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), todavía no se ha alcanzado la igualdad de género completa en lo que respecta a la participación en los procesos de normalización internacionales, y que los esfuerzos para avanzar hacia el objetivo de integrar la igualdad de género pueden contribuir positivamente a todos los aspectos de las actividades y los procesos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en particular en el sector de la normalización internacional;

*b)* que la forma más eficaz de avanzar los trabajos de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es por medio de la incorporación activa de las mujeres y que es necesario garantizar que las mujeres puedan desempeñar un papel activo y relevante en todas las actividades del UIT‑T;

*c)* que, en la reunión del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) de febrero de 2016, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) creó el Grupo de Expertos sobre las Mujeres en la Normalización (WISE) de la UIT, cuyo objetivo consiste en fomentar la participación de las mujeres en los trabajos de normalización, las telecomunicaciones/TIC y otros campos conexos, y reconocer la labor de aquellos hombres y mujeres que han realizado una contribución notable al fomento del trabajo de las mujeres en estas esferas;

*d)* que, enenero de 2024, el GANT puso en marcha con éxito la campaña NOW4WTSA24 con el objetivo de promover la igualdad de género para la AMNT-24, que se celebrará en Nueva Delhi (India) del 15 al 24 de octubre de 2024, y que dicha campaña contaba con cuatro objetivos principales, instando a los Estados Miembros a:

i) alcanzar una tasa de participación femenina general del 35%, a fin de superar la participación del 32% de la AMNT‑20 (2022);

ii) presentar mujeres para los principales puestos de dirección del UIT-T en el siguiente periodo de estudios y de la Asamblea (por ejemplo, presidencia y vicepresidencia de diferentes grupos de trabajo y comisiones);

iii) promover la participación activa y significativa de las mujeres en las delegaciones nacionales;

iv) alentar el nombramiento de mujeres como Jefas de Delegación (Jdd), o alternativamente como Adjuntas al Jdd, en el Sector de Normalización de la UIT,

observando

*a)* que la UIT ha adoptado una política de igualdad e integración de una perspectiva de género (GEM), con el objetivo de convertirse en una organización modelo en materia de igualdad de género que aprovecha el potencial de las telecomunicaciones/TIC para empoderar tanto a mujeres como a hombres;

*b)* los progresos alcanzados por la UIT en lo relativo a la sensibilización sobre temas de género, especialmente en la última década, al aumento de la participación de mujeres en los foros internacionales y su contribución a ellos, así como en estudios, proyectos y programas de capacitación, al establecimiento de un Grupo Especial sobre cuestiones de género y a la exitosa creación por la UIT del Día Internacional de las "Niñas en las TIC", que se celebra cada año el cuarto jueves de abril;

*c)* la Declaración de igualdad de género aprobada en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm El-Sheikh, 2019), en la que se declara el compromiso del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT con la igualdad y el equilibrio de género, y en la que también se declara que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT deben alentar la adopción de medidas de demostrada eficacia destinadas a aumentar el número de mujeres que cursan en todo el mundo estudios universitarios en todos los niveles en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM), en particular en aquellos relacionados con las TIC;

*d)* la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas por medio de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación;

*e)* la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la gestión y el desarrollo de los recursos humanos, y, en particular, su Anexo 2, relativo al fomento de la contratación de mujeres en la UIT;

*f)* la Resolución 55 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la Integración de una perspectiva de género en la UIT y aumento del empoderamiento de las mujeres por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*g)* la Resolución 1187, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2001, sobre la perspectiva de género en la gestión, la política y la práctica de la UIT en materia de recursos humanos, en la que se solicita al Secretario General que asigne, dentro de los límites presupuestarios existentes, los recursos adecuados para crear una unidad de género con personal dedicado a tiempo completo;

*h)* la Resolución 1327, adoptada por el Consejo en su reunión de 2011, sobre la función de la UIT en las TIC y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

*i)* que el Secretario General ha publicado una versión actualizada de la *Guía de Estilo del inglés de la UIT,* en la que se aborda la cuestión de la utilización de un lenguaje no discriminatorio;

*j)* que la UIT, en su Plan Estratégico, incluye temas en materia de género para su debate e intercambio de ideas con el propósito de definir en toda la Organización un plan de acción concreto con plazos y metas;

*k)* los premios de la UIT‑Naciones Unidas sobre la Igualdad e integración de una perspectiva de género en la tecnología (GEM-TECH), en reconocimiento de logros excepcionales, personales o institucionales, y de estrategias innovadoras de empoderamiento de las mujeres a través de las TIC;

*l)* la recomendación del Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas de 2016 de que el "Secretario General presente al Consejo para su aprobación durante su reunión de 2017 un plan de acción para complementar la política de igualdad de género y de incorporación de las mujeres, que incluya metas, plazos indicativos y medidas de control específicos para mejorar el equilibrio entre los géneros, especialmente en los altos cargos directivos, dentro de cada componente de la Unión, y que informe anualmente al Consejo sobre su aplicación";

*m)* el informe de 2024 de la Secretaria General sobre el programa de la UIT en materia de igualdad de género, incluidas las actualizaciones relativas a los Acuerdos aprobados por el Consejo en 2023 solicitadas en la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022), con directrices adicionales (Acuerdo 631 del Consejo y documento C23/76) para integrar la perspectiva de género en los trabajos y las actividades de la Unión,

recordando

*a)* que un principio básico de la Carta de las Naciones Unidas aprobada por mandatarios de todo el mundo en 1945 es "la igualdad de derechos de hombres y mujeres";

*b)* la Resolución E/2012/L.8 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU‑SWAP), y que en la 60ª Reunión de la Comisión de las Naciones sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reiteró la necesidad de garantizar la plena, igual y efectiva participación de las mujeres en todos los temas, y el liderazgo en todos los puestos de toma de decisión tanto en el sector público como privado, así como en la vida pública, social, económica y política;

*c)* la Alianza mundial EQUALS, de la que la UIT es miembro fundador, que está integrada por otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y representantes del sector privado, del mundo académico y de organizaciones de la sociedad civil, y tiene por finalidad reducir la brecha digital de género en el mundo;

*d)* que el Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, en su Recomendación General Nº 37 sobre las dimensiones relacionadas con el género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, recomienda que los Estados Miembros aseguren que las mujeres tengan acceso a tecnología para prevenir y mitigar los efectos adversos de los desastres y el cambio climático y que puedan usar y beneficiarse de las tecnologías de adaptación y mitigación del cambio climático, incluidas las relacionadas con la energía renovable y producción agrícola sostenible;

*e)* la iniciativa *International Gender Champion* de las Naciones Unidas y el compromiso del Secretario General de la UIT de promover la paridad en las reuniones;

*f)* la Resolución UIT-R 72 sobre la Promoción de la igualdad y la equidad de género y reducción de la disparidad en materia de contribución y participación de mujeres y hombres en las actividades del UIT-R;

*g)* que el informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre los Idiomas relativo a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, aprobado por el Consejo de la UIT en 2024, recuerda las Directrices de las Naciones Unidas en materia de lenguaje inclusivo en cuanto al género para ayudar al personal de las Naciones Unidas en todas las comunicaciones, en los seis idiomas oficiales, que reflejan las especificidades y las características singulares de cada idioma con recomendaciones adaptadas a cada contexto lingüístico específico,

reconociendo

*a)* que la sociedad en su conjunto, especialmente en el contexto de la sociedad de la información y del conocimiento, se beneficiará de la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la formulación de políticas, así como del acceso equitativo a los servicios de comunicaciones para mujeres y hombres;

*b)* que los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), a saber, la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, ilustran el concepto de la sociedad de la información y que es preciso seguir desplegando esfuerzos al respecto para reducir la brecha digital en materia de género;

*c)* la importancia de determinar los factores que pueden impedir que las mujeres y las niñas se dediquen profesionalmente a la normalización d las TIC;

*d)* laimportancia de recabar información pertinente de calidad y de preparar indicadores que tengan en cuenta el género como apoyo a las políticas de este ámbito;

*e)* que la mejora de la educación de las mujeres y las niñas y el fomento de su participación en las TIC también contribuyen a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de las Naciones Unidas (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas);

*f)* el Informe de 2013 del Grupo de Trabajo sobre Banda Ancha y Género de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, *Doubling digital opportunities – enhancing the inclusion of women & girls in the Information Society* (Duplicar las oportunidades digitales: mejorar la integración de las mujeres y las niñas en la sociedad de la información),

teniendo en cuenta

las modificaciones de la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022) sobre Gestión y desarrollo de los recursos humanos, en la que se destacan los procedimientos para facilitar la contratación de mujeres en la UIT,

resuelve

1 que el UIT-T siga adoptando medidas encaminadas a garantizar que todas las políticas, programas de trabajo, actividades de difusión de información, publicaciones, comisiones de estudio, seminarios, cursos, asambleas y conferencias reflejen el compromiso con la igualdad de género, y de prioridad a un equilibrio entre los géneros:

i) en puestos, incluidos en la categoría profesional y categorías superiores de la TSB; y

ii) en la selección de Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de Comisiones de Estudio del UIT-T y del GANT;

2 que se dé alta prioridad a la incorporación de los objetivos relacionados con la igualdad de género que propician la integración de las cuestiones de género en la gestión, la contratación de personal y el funcionamiento del UIT-T, teniendo en cuenta la representación geográfica;

3 que el UIT-T siga apoyando la Red de Mujeres en el UIT-T,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que preste su asistencia para la identificación de temas y de mecanismos para impulsar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la UIT, como también en asuntos de interés mutuo sobre la materia,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que tome las medidas necesarias para continuar la puesta en práctica de la Política de Igualdad e Integración de Género de la UIT, incluido el apoyo a la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Central de Inspección sobre la inclusión de la perspectiva de género, el apoyo a los Coordinadores de Género del UIT-T y el aliento al personal de la TSB para que realice la formación pertinente;

2 que acelere la integración de una perspectiva de género en la labor de la TSB, con arreglo a los principios que ya se aplican en la UIT;

3 que conceda alta prioridad a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión, la asistencia financiera, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-T;

4 que lleve a cabo un examen anual de los progresos realizados en el Sector en cuanto a la promoción de la integración de la política de género, en particular mediante la distribución de cuestionarios y la recopilación y el examen de estadísticas sobre las actividades de normalización del UIT‑T, desglosadas por género y por región, a fin de identificar los obstáculos a la participación de las mujeres y las consecuentes soluciones, y que comparta las conclusiones de la ejecución de esta Resolución con el GANT y la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

5 que promueva la participación de las mujeres en todos los aspectos de las actividades del UIT-T, en particular, con respeto a la posibilidad de tomar parte en reuniones, y apoye el aumento del número de mujeres de todas las regiones en puestos de liderazgo en el UIT-T:

i) alentando a todos los miembros a que integren mujeres en sus delegaciones, por ejemplo, mediante la inclusión en todas las cartas que se difundan de la siguiente declaración: "Se invita a todos los miembros a que incluyan a mujeres en sus delegaciones siempre que sea posible";

ii) haciendo de la selección de mujeres para puestos en la categoría profesional y superiores en la TSB su más alta prioridad; e

iii) impartiendo formación sobre participación en reuniones, redacción de contribuciones y presidencia de reuniones;

6 que mejore la labor en curso del grupo NoW en el UIT-T para garantizar que todas las mujeres tengan la oportunidad de convertirse en líderes en el UIT-T;

7 que siga publicando en una página web pública del grupo NoW en el UIT-T información actualizada sobre el número de mujeres que participan en eventos del Sector, indicando si representan a una Administración o un Miembro de Sector, su proporción en Comisiones de Estudio, así como la identificación de las Comisiones de Estudio en las que las mujeres sustentan un cargo de liderazgo;

8 que incluya el equilibrio de género entre los factores que influyen en la distribución de la ayuda financiera para asistir a reuniones del UIT-T, cuando se disponga de recursos;

9 que se una al Secretario General de la UIT, en nombre del UIT-T, para participar como Paladín de la Igualdad de Género de Ginebra en la iniciativa "Por un planeta 50/50" auspiciada por ONU Mujeres para abordar el sesgo de género invisible;

10 que informe a las Oficinas Regionales de la UIT sobre los avances y resultados alcanzados, y garantice su participación, en la aplicación de la presente Resolución,

invita al Secretario General

1 a cumplir con las obligaciones en materia de presentación de informes requeridas por ONU‑SWAP sobre las actividades del UIT-T encaminadas a fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;

2 a seguir instando al personal de la UIT a que tome en consideración las directrices neutrales a efectos del género recogidas en la *Guía de Estilo del inglés de la UIT* y a evitar en la medida de lo posible la utilización de términos con connotaciones de género;

3 a alentar a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a brindar apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten a fin de establecer nuevas bases de datos y sistemas de información con indicadores que tengan en cuenta el género, y a desarrollar y reforzar los ya existentes,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a establecer políticas y directrices que tengan en cuenta las cuestiones de género para las prácticas de contratación en el Sector de Normalización de las TIC, incluidas las empresas transnacionales, apoyándose para ello en los instrumentos multilaterales vigentes, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo;

2 a integrar plenamente las estrategias de igualdad de género en los marcos nacionales de desarrollo sostenible, incluidos los marcos sobre innovación en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, a fin de fomentar la adopción más rápida de medidas y una mayor coherencia normativa, reconociendo que la consecución de la igualdad de género requerirá tanto la aplicación de medidas específicas con perspectiva de género como la incorporación sistemática de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas;

3 a reforzar las políticas educativas y los planes de estudio en los ámbitos de la ciencia y la tecnología y promover y aumentar el interés y las oportunidades para mujeres y niñas en las carreras vinculadas a las STEM y a las telecomunicaciones/TIC, en particular las mujeres y niñas de las zonas rurales y remotas, durante la enseñanza elemental, secundaria y superior, así como la enseñanza continua;

4 a participar activamente y promover EQUALS, la alianza mundial para la reducción de la brecha digital de género;

5 a que presenten candidaturas para los puestos de Presidente y Vicepresidente, con el fin de apoyar la participación activa de mujeres en los grupos y actividades de normalización, así como en sus propias administraciones y delegaciones;

6 a que apoyen y participen activamente en los trabajos de la TSB encaminados a nombrar expertos para el grupo NoW en el UIT-T y a promover el uso de las TIC para el empoderamiento económico y social de las mujeres y las niñas;

7 a que alienten y apoyen activamente la educación en las TIC, a fin de promover la participación de las niñas y las mujeres, y respalden todas las medidas orientadas a mejorar su preparación para una carrera profesional en el campo de la normalización de las TIC;

8 a que fomenten la participación de un mayor número de delegadas y promuevan sus conocimientos especializados;

9 a que insten a adoptar medidas de eficacia probada para aumentar a escala mundial el número de mujeres que cursan estudios de varios niveles en CTIM, especialmente en relación con la normalización de las telecomunicaciones/TIC.

**Motivos:** El objetivo es continuar promoviendo e incorporando la participación de las mujeres en las actividades de la UIT, el Sector de Normalización y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, entre otros. La modificación de la Resolución 55 puede ayudar a mantener y renovar la sensibilización sobre la importancia de incluir las perspectivas femeninas y una mayor igualdad de género en los trabajos del UIT-T, así como destacar la importancia de la inclusividad y la diversidad en las iniciativas de normalización. Esta necesidad existe porque la proporción de mujeres es mucho menor en eventos del Sector de Normalización de la UIT que en eventos de los otros sectores (32% en total, frente al 44% en el UIT-D y el 38% en las CE. Solo el UIT-R muestra estadísticas menos favorables (22%)[[1]](#footnote-1).

La finalidad de la propuesta es modernizar los debates sobre la mejor manera de intercambiar conocimiento y crear redes para alcanzar ese objetivo y animar tanto a mujeres como a hombres a contribuir al crecimiento y el éxito de las mujeres en el UIT-T.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. [Estadísticas de género– Eventos de la UIT](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOWM3MWE2YjYtYzdmYS00MDU5LTk4YjYtYWFiOTA0YjU2ZDYyIiwidCI6IjIzZTQ2NGQ3LTA0ZTYtNGI4Ny05MTNjLTI0YmQ4OTIxOWZkMyIsImMiOjl9) [↑](#footnote-ref-1)